



Soledad – Atlántico, 16 de enero de 2024

Radicado:	08-758-31-04-001-2024-00002-00
Accionante:	Juan Carlos Polo Polo C.C. 1.128.126.056
Accionados:	Fundación Universitaria del Área Andina, Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC”, Personería Distrital de Barranquilla, Universidad Libre de Barranquilla
Vinculados:	Participantes Proceso de Selección – Entidades del Orden Territorial N° 2278 de 2022 (Modalidades Ascenso y Abierto) – Empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla - (Profesional Especializado, grado 07, código del empleo 222, código opec: 177098), Universidad del Atlántico

I. ASUNTO:

JUAN CARLOS POLO POLO, (*actuando en nombre propio*), presentó acción de tutela en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA.

Por tanto, este Juzgado en aras a establecer si se ha vulnerado, existe amenaza o vulneración de los derechos fundamentales (*debido proceso, igualdad, trabajo*) de que es titular la *persona natural* objeto de esta acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 Constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021,

II. RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por JUAN CARLOS POLO POLO contra la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA.

2.- VINCULAR oficiosamente en calidad de Litis consorcio necesario a:

- Las PERSONAS NATURALES, INSCRITAS, PARTICIPANTES E INTERESADOS en el Proceso de selección – Entidades del orden territorial N° 2278 de 2022 (Modalidades Ascenso y abierto) – Empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla. – (Profesional Especializado, grado 07, código del empleo 222, código opec: 177098).
- Al rector / representante legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.



3.- REQUERIR:

- Al rector / representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.
- Al representante legal / director general de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”.
- Al personero / representante legal de la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
- Al rector / representante legal de la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA.
- Las PERSONAS NATURALES, INSCRITAS, PARTICIPANTES E INTERESADOS en el Proceso de selección – Entidades del orden territorial N° 2278 de 2022 (Modalidades Ascenso y abierto) – Empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla. – (Profesional Especializado, grado 07, código del empleo 222, código opec: 177098).
- Al rector / representante legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Lo anterior, a fin que se sirvan informar a este Despacho: Correo electrónico: jpcto01soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (01) día hábil contado a partir del recibo del oficio de notificación, todos los pormenores y motivos expuestos por la parte accionante en la presente demanda de amparo en contra de la parte accionada. Para una mejor ilustración, **REMÍTASELE** escaneadas las copias y anexos de la presente acción constitucional.

4.- Atendiendo a la celeridad que debe darse en el trámite de las notificaciones en la presente acción constitucional y a fin de garantizar el debido proceso de la parte accionante, accionada y demás vinculados, se **ORDENA:**

- A los representantes legales y/o directores generales, de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA que, por su intermedio, **NOTIFIQUEN** en el término de la distancia y/o **PUBLIQUEN** por el medio más expedito, ya sea en los correos electrónicos y/o en las páginas web institucionales de tales entidades, con destino a que las PERSONAS NATURALES, INSCRITAS, PARTICIPANTES E INTERESADOS en el Proceso de selección – Entidades del orden territorial N° 2278 de 2022 (Modalidades Ascenso y abierto) – Empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Personería Distrital de Barranquilla. – (Profesional Especializado, grado 07, código del empleo 222, código opec: 177098), conozcan del contenido de la presente acción de tutela, del auto admisorio y demás providencias proferidas por el Despacho durante el trámite tutelar que nos ocupa.

Cumplido lo ordenado anteriormente, los representantes legales y/o directores generales de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA, **DEBERÁN** aportar en el término de la distancia y con destino al presente despacho, las constancias respectivas de su publicación y notificación, para aportarlas al expediente de tutela.



5.- Las demás diligencias que de las anteriores se refieren y sean conducentes a establecer si han sido conculcados, amenazados o violados los derechos fundamentales de la parte accionante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBINSON RAFAEL GÓMEZ CRESPO
Juez